



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2018-00033-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: RAFAEL FABIÁN CARREÑO BARRERA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 430. PONE EN CONOCIMIENTO
INSTANCIA: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la entidad bancaria BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL informa que ya había dado respuesta a la orden de embargo u allega nuevamente el oficio. Para proveer. Bucaramanga, 18 de julio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Acorde con el memorial que antecede, es menester poner en conocimiento el contenido de la comunicación allegada por la siguiente entidad bancaria:

- **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, allegan al correo electrónico del juzgado, oficio informando que la demandada **RAFAEL FABIÁN CARREÑO BARRERA** no tiene vínculo financiero con la citada entidad.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado el oficio del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f12f9a47d2fc20245d1f334bb106cf0a8ba9b919b42e8afa40348a5876779d**

Documento generado en 18/07/2022 11:14:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>